

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1356-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0851-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de julio de 2017, se aceptó la movilidad estudiantil de los estudiantes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia (UNIAGRARIA) ÁLVARO ZARATE MARTÍNEZ y JUAN ESTEBAN RUIZ PEÑA, para que realicen el octavo ciclo del semestre 2017-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

Que, con el segundo numeral (2º) de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 1017-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de agosto de 2017, se resuelve OTORGAR al docente Lic. JOHNY JOSÉ CALDERÓN CAHUE, el ENCARGO total de S/. 2,400.00 (cuatro mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal Nº 1424 y Meta 31; para otorgar el monto de S/. 700.00 a cada uno de los estudiantes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia ÁLVARO ZARATE MARTÍNEZ y JUAN ESTEBAN RUIZ PEÑA y S/. 500.00 a cada uno de los estudiantes NATALIA CASTAÑO GRIRALDO y DANIELA YEPEZ VILLA de la Universidad Católica de Manizales; para cubrir sus gastos de recepción, hospedaje, alimentación y transporte;

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1146-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre de 2017, se designa al docente JOHNY JOSÉ CALDERÓN CAHUE, como TUTOR DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio Nº 779-2017-UNHEVAL-DCTI, dirigido al Rector, comunica que según la Resolución Rectoral Nº 0851-2017-UNHEVAL, se acepta la movilidad estudiantil de dos estudiantes de la Universidad Agraria de Colombia (UNIAGRARIA) para que realicen sus estudios durante el semestre 2017-II y de acuerdo al Convenio con la UNIAGRARIA es nuestra responsabilidad y que fue sustentada en el Oficio Nº 580-2017-UNHEVAL-DCTI, que fue respaldado para la asignación respectiva, pero falta lo que, como institución nos responsabilizamos en el convenio, la asistencia con la alimentación y hospedaje de los estudiantes Álvaro Zárate Martínez y Juan Esteban Ruiz Peña, teniendo como referencia un promedio de S/. 500.00 mensuales por dos habitaciones desde agosto 24 a diciembre y alimentación de los días domingos desde el 27 de agosto hasta el 17 de diciembre (17 domingos a S/. 20.00 soles c/u, sumando un total de S/. 340.00 por cada alumno; por lo que solicita que dicho monto económico se le encargue al profesor tutor de la UNHEVAL para la movilidad estudiantil internacional Mg. Johny Calderón Cahue, profesor adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante resolución respectiva;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 0926-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe Nº 1030-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para otorgar el monto de S/. 2,680.00 para dos alumnos de la UNIAGRARIA, quienes realizarán sus estudios durante el II Semestre 2017, de acuerdo al Convenio UNIAGRARIA y la UNHEVAL. Asimismo, dicho monto deberá girarse a nombre del Lic. Johny Calderón Cahue;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9447-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente: v

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR el monto total de S/. 2,680.00 (dos mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Nº 1899 y Meta 31; para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación de los alumnos de la Universidad Agraria de Colombia Álvaro Zarate Martínez y Juan Esteban Ruiz Peña, quienes realizaran el Semestre 2017-Il en la UNHEVAL, en la modalidad de movilidad estudiantil internacional. Para lo cual se girará el cheque a nombre del docente Johny José Calderón Cahue, tutor de la movilidad estudiantil internacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DCTI-Archivo

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ